



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

- I. Nombre del Área que clasifica:** Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Baja California.
- II. Identificación del documento:** Se elabora la versión pública de **MODIFICACIÓN A LA AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS. MODALIDAD I. TRANSPORTE.**
- III. Partes o secciones clasificadas:** La parte concerniente al 1) Nombre, Domicilio Particular, Teléfono Particular y/o Correo Electrónico de Particulares.
- IV. Fundamento legal y razones:** Se clasifica como **información confidencial** con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de **datos personales** concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. Firma del titular:** Mtro. RICARDO JAVIER CÁRDENAS GUTIÉRREZ

- VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.** ACTA_09_2024_SIPOT_1T_2024_FXXVII, en la sesión celebrada el **19 de abril del 2024.**

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2024/SIPOT/ACTA_09_2024_SIPOT_1T_2024_FXXVII.pdf



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA
SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

OFICIO No. ORBC/SGPA/UGA/DMIC/0389/2024

Ciudad de Mexicali, Baja California, a 04 de Marzo del 2024

C. JOSÉ ALBERTO ACOSTA LEÓN
PROPIETARIO DE LA NEGOCIACIÓN
CALLE GUERRERO NEGRO, No 9835 INT. D
PARQUE INDUSTRIAL PACIFICO II, C.P. 22644
TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.
TEL. (664) 684 31 70
P R E S E N T E.

ASUNTO: Modificación a la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-04-D-2023**

En atención al Trámite de solicitud recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación, el día 25 de Enero del 2024, y firmado al calce por el **C. José Alberto Acosta León**, en su carácter de Propietario de la negociación, mismo que fue registrado con número de Bitácora: **02/HS-1078/01/24**, mediante el cual comparece ante esta Autoridad para solicitar la Modificación (Ampliación del parque vehicular) de la Autorización para el manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-04-D-2023**, emitida por esta Dependencia mediante Oficio No. ORBC/UGA/DMIC/2513/2023 con fecha del 07 de Noviembre del 2023, y

RESULTANDO:

ÚNICO.- Que el escrito de solicitud ingresado por el **C. José Alberto Acosta León**, mismo que fue recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación y registrado con número de Bitácora: **02/HS-1078/01/24**, mediante el cual comparece ante esta Autoridad para solicitar la Modificación (Ampliación del parque vehicular) de la Autorización para el manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-04-D-2023**, emitida por esta Dependencia mediante Oficio No. ORBC/UGA/DMIC/2513/2023 con fecha del 26 de noviembre de 2013, anexa y presenta los siguientes documentos:

- Escrito libre y formato FF-SEMARNAT-093. Modificación a los registros y autorizaciones en materia de Residuos Peligrosos, rubricado en original por el **C. José Alberto Acosta León**;
- Fotocopia de Credencial de Elector vigente, emitida por el Instituto Nacional Electoral, como identificación oficial a nombre del **C. José Alberto Acosta León**;
- Fotocopia de la Constancia de Situación Fiscal, emitida por el Servicio de Administración Tributaria a nombre del **C. José Alberto Acosta León**;
- Fotocopia de Tarjeta de circulación con folio: 3313378 emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y que ampara la unidad automotriz Marca FORD, Placas , Modelo 2023, NIV , Tipo VAN;
- Fotocopia de Alta de vehículos adicionales a los que ampara el Permiso para la operación y explotación del servicio de carga especializada de materiales, residuos, remanentes y desechos peligrosos en caminos y puentes de jurisdicción federal No. 0204AOLA23052013230301009 de fecha 14 de diciembre del 2023, expedido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a nombre de **José Alberto Acosta León** y que ampara la unidad automotriz Marca FORD, Placas , Modelo 2023, NIV , Tipo VAN;
- Fotocopia de la Póliza de Seguros No. 0910496999, con fecha de emisión del 22 de Noviembre del 2023, y con una vigencia del 22 de Noviembre del 2023 al 22 de Noviembre del 2024, expedida por Compañía de

Página 1 de 9



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA
SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

OFICIO No. ORBC/SGPA/UGA/DMIC/0389/2024

Seguros QUALITAS, S.A. de C.V., a nombre de **José Alberto Acosta León** y que ampara la unidad automotriz Marca FORD, Modelo 2023, NIV

- g. Fotocopia de Tarjeta de circulación con folio: 3313379 emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y que ampara la unidad automotriz Marca FORD, Placas , Modelo 2023, NIV Tipo VAN;
- h. Fotocopia de Alta de vehículos adicionales a los que ampara el Permiso para la operación y explotación del servicio de carga especializada de materiales, residuos, remanentes y desechos peligrosos en caminos y puentes de jurisdicción federal 0204AOLA23052013230301009 de fecha 14 de diciembre del 2023, expedido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a nombre de **José Alberto Acosta León** y que ampara la unidad automotriz Marca FORD, Placas ' , Modelo 2023, NIV ' Tipo VAN;
- i. Fotocopia de la Póliza de Seguros No. 0910496927, con fecha de emisión del 22 de noviembre del 2023, y con una vigencia del 22 de Noviembre del 2023 al 22 de Noviembre del 2024, expedida por Compañía de Seguros QUALITAS, S.A. de C.V., a nombre de **José Alberto Acosta León** y que ampara la unidad automotriz Marca FORD, Modelo 2023, NIV . Tipo VAN;
- j. Fotografía de las unidades laterales, parte trasera y delantera visibles;
- k. Original de comprobante de pago de derechos del Trámite en comentario, además de hoja de ayuda E5cinco; y

CONSIDERANDO:

I.- Que esta Oficina de Representación otorgó mediante Oficio No. ORBC/UGA/DMIC/2513/2023 con fecha del 07 de Noviembre del 2023, la Autorización para el manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-04-D-2023**, a nombre del **C. José Alberto Acosta León**, con una vigencia de diez años (2023-2033);

II.- Que de acuerdo a la revisión y evaluación técnica aplicada al Trámite de solicitud del **C. José Alberto Acosta León**, recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación, mismo que fue registrado con número de Bitácora: 02/HS-1078/01/24, mediante el cual comparece ante esta Autoridad para solicitar la Modificación (Ampliación al parque vehicular) de la Autorización para el manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-04-D-2023**; y como resultado de la referida revisión técnica se verificó que la información presentada **CUMPLE** con los requisitos para el Trámite de *Modificación a los registros y autorizaciones en materia de Residuos Peligrosos*, y conforme a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, y Artículos 48 y 50, del Reglamento de la misma Ley, y

Con fundamento en los Artículos 2 Fracción I, 17, 26 y 32 Bis Fracciones IV y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1 Fracciones I, II, VI, VIII y X, 4, 5 Fracciones I, II y VI, 150, 151, 151 BIS y 152 BIS Fracción I de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1 Fracciones I, II, V, VI, X y XIII, 2 Fracciones I, II, IV y V, 7 Fracciones I, VI y X, 40, 41, 43, 50 Fracciones I y VI, 52, 64, 67 Fracción I, V, VI y VII, 68, 69, 70 y 80 Fracciones IX y X de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 48, 49, 54, 56, 59 y 61 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Artículos 1, 2, 40 y 41 del Reglamento Interior de esta Secretaría, esta Oficina de Representación

RESUELVE:

ÚNICO: Otorgar la Modificación a la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-04-D-2023**, expedida por esta Secretaría mediante Oficio No. ORBC/UGA/DMIC/2513/2023 con fecha del 26 de noviembre de 2013, a nombre del **C. JOSE ALBERTO ACOSTA LEÓN**, bajo los siguientes



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA
SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

OFICIO No. ORBC/SCPA/UGA/DMIC/0389/2024

TÉRMINOS:

PRIMERO.- La presente Modificación a la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-04-D-2023**, se refiere a la inclusión de dos (2) unidades automotrices descrita a continuación:

NÚMERO DE SERIE (NIV)	MODELO	MARCA	PLACAS	TIPO	CAPACIDAD (TON)
	2023	FORD		VAN	2
	2023	FORD		VAN	2

Dichas unidades automotrices se emplearán para el transporte de los siguientes Residuos Peligrosos de acuerdo a la siguiente tabla:

CLAVE	DESCRIPCIÓN
UN1005	Amoniaco anhidrico
UN1030	11-difluoroetano (gas refrigerante r 152)
UN1032	Dimetilamina anhidra
UN1036	Etilamina
UN1037	Cloruro de etilo
UN1039	Éter etil metílico
UN1061	Metilamina anhidra
UN1083	Trimetilamina anhidra
UN1088	Acetal
UN1089	Acetaldehido
UN1090	Acetona
UN1114	Benceno
UN1120	Butanoles (alcoholes butílicos)
UN1123	Acetatos de butilo
UN1125	N-butilamina
UN1145	Ciclohexano
UN1154	Dietilamina
UN1155	Éter dietílico (éter etílico)
UN1160	Dimetilamina en solución acuosa
UN1170	Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución (alcohol etílico en solución)
UN1173	Acetato de etilo
UN1177	Acetato de etilbutilo (acetato de 2-dietiletilo)
UN1193	Etilmetilcetona (metiletilcetona)
UN1198	Formaldehido en solución inflamable
UN1208	Hexanos
UN1213	Acetato de isobutilo
UN1214	Isobutilamina
UN1220	Acetato de isopropilo
UN1221	Isopropilamina
UN1230	Metanol
UN1231	Acetato de metilo



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA
SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

OFICIO No. ORBC/SCPA/UGA/DMIC/0389/2024

UN1235	Metilamina en solución acuosa
UN1292	Silicato de tetraetilo
UN1294	Tolueno
UN1296	Trietilamina
UN1297	Trimetilamina en solución acuosa con un máximo de 50% en masa de trimetilamina
UN1307	Xilenos
UN1309	Aluminio en polvo recubierto
UN1350	Azufre
UN1378	Catalizador de metal humedecido con un exceso visible de líquido
UN1383	Metal pirofórico n.e.p. o aleación pirofórica n.e.p.
UN1385	Sulfuro sódico anhidro o sulfuro sódico con menos de 30% de agua de cristalización
UN1396	Aluminio en polvo no recubierto
UN1401	Calcio
UN1547	Anilina
UN1553	Ácido arsénico líquido
UN1575	Cianuro de calcio
UN1601	Desinfectante sólido tóxico n.e.p.
UN1613	Ácido cianhídrico en solución acuosa (cianuro de hidrógeno en solución acuosa) con no mas de 20% ácido cianhídrico
UN1616	Acetato de plomo
UN1624	Cloruro de mercurio mercúrico
UN1629	Acetato de mercurio
UN1648	Acetonitrilo
UN1672	Cloruro de fenilcarbilamina
UN1715	Anhídrido acético
UN1717	Cloruro de acetilo
UN1719	Líquidos alcalinos cáusticos n.e.p.
UN1738	Cloruro de bencilo
UN1750	Ácido cloroacético, en solución
UN1764	Ácido dicloroacético
UN1770	Bromuro de difenilmetilo
UN1773	Cloruro férrico anhidro
UN1789	Ácido clorhídrico
UN1791	Hipocloritos en solución
UN1805	Ácido fosfórico líquido
UN1807	Pentóxido de fosfórico (anhídrido fosfórico)
UN1813	Hidróxido de potásico sólido
UN1823	Hidróxido sódico sólido
UN1824	Hidróxido sódico en solución
UN1826	Ácido nitrante (ácido mixto) agotado mezcla de con mas de 50% ácido nítrico
UN1830	Ácido sulfúrico con mas de 51% de ácido
UN1832	Ácido sulfúrico agotado
UN1851	Medicamento tóxico líquido n.e.p.
UN1857	Desechos textiles húmedos
UN1907	Cal sodada con mas de 4% de hidróxido sódico
UN1917	Acrilato de etilo estabilizado
UN1987	Alcoholes n.e.p.
UN1989	Aldehidos n.e.p.
UN1990	Benzaldehído



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA
SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

OFICIO No. ORBC/SGPA/UGA/DMIC/0389/2024

UN1993	Líquido inflamable n.e.p.i
UN2031	Ácido nítrico excepto el ácido fumante rojo con mas de 70% ácido nítrico
UN2051	2-dimetilaminoetanol
UN2073	Amoniaco en solución acuosa de densidad relativa inferior a 0.880 a 15 °c con mas del 35% pero no mas de 50% de amoniaco
UN2075	Cloral anhidro estabilizado
UN2209	Formaldehido en solución con no menos de 25% de formaldehido
UN2243	Acetato de ciclohexilo
UN2256	Ciclohexeno
UN2259	Trietilentetramina
UN2264	Dimetilciclohexilamina
UN2270	Etilamina en solución acuosa con no menos de 50% pero no mas de 70% de etilamina
UN2272	N-etilanilina
UN2326	Trimetilciclohexilamina
UN2356	2-cloropropano
UN2357	Ciclohexilamina
UN2403	Acetato de isopropenilo
UN2442	Cloruro de tricloroacetilo
UN2491	Etanolamina o etanolamina en solución
UN2503	Tetracloruro de zirconio
UN2511	Ácido 2-cloropropiónico en solución
UN2542	Tributilamina
UN2577	Cloruro de fenilacetilo
UN2653	Yoduro de bencilo
UN2684	Dietilaminopropilamina
UN2693	Bisulfitos en solución acuosa n.e.p.
UN2733	Aminas inflamables corrosivas n.e.p. o poliaminas inflamables corrosivas n.e.p.
UN2734	Aminas líquidas corrosivas inflamables n.e.p. o poliaminas líquidas corrosivas inflamables n.e.p.
UN2735	Aminas líquidas corrosivas n.e.p. o poliaminas líquidas corrosivas n.e.p.
UN2789	Ácido acético glacial o ácido acético en solución con mas de 80% en masa de ácido
UN2790	Ácido acético en solución con no menos de 50% y un máximo de 80% en masa de ácido
UN2793	Virutas torneaduras o raspaduras de metales ferrosos en una forma susceptible de calentamiento espontaneo
UN2794	Acumuladores eléctricos de electrolito líquido ácido
UN2795	Acumuladores eléctrico de electrolito líquido alcalino
UN2810	Líquido tóxico orgánico n.e.p.
UN2814	Sustancia infecciosa para el hombre
UN2834	Ácido fosforoso
UN2842	Nitroetano
UN2881	Catalizador de metal seco
UN2900	Sustancia infecciosa unicamente para los animales
UN2927	Líquido tóxico corrosivo orgánico n.e.p.
UN2929	Líquido tóxico inflamable orgánico n.e.p.
UN3077	Sustancia sólido potencialmente peligrosa para el medio ambiente n.e.p.
UN3082	Sustancia líquida potencialmente peligrosas para el medio ambiente n.e.p.
UN3082	Otras sustancias reguladas líquidas



UN3089	Polvos metálicos inflamables n.e.p.
UN3090	Baterías de litio
UN3123	Líquido tóxico que reacciona con el agua n.e.p.
UN3142	Desinfectante líquido tóxico n.e.p.
UN3248	Medicamento líquido inflamable tóxico n.e.p.
UN3249	Medicamento sólido tóxico n.e.p.
UN3260	Sólido corrosivo ácido inorgánico n.e.p.
UN3272	Ésteres n.e.p.
UN3287	Líquido tóxico inorgánico n.e.p.
UN3291	Desechos clínicos n.e.p. o desechos (bio) médicos n.e.p. o desechos médicos regulados n.e.p.
UN3292	Baterías que contienen sodio o elementos de batería que contienen sodio
UN3295	Hidrocarburos líquidos n.e.p.i
UN3318	Solución acuosa de amoníaco
UN3373	Muestras de diagnóstico
UN3414	Cianuro de sodio en solución
UN3453	Ácido fosfórico sólido
UN3480	Baterías de ión litio (incluidas las baterías poliméricas de ión litio)
UN3481	Baterías de ión litio instaladas en un equipo o baterías de ión litio embaladas con equipo (incluidas las baterías poliméricas de ión litio)
UN3495	Yodo

Lo anterior de conformidad con lo estipulado en la Alta de vehículos adicionales a los que ampara el Permiso para la operación y explotación del servicio de carga especializada de materiales, residuos, remanentes y desechos peligrosos en caminos y puentes de jurisdicción federal No. 0204AOLA23052013230301009 de fecha 14 de Diciembre del 2023, expedido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a nombre del **C. JOSE ALBERTO ACOSTA LEÓN**, y que ampara la unidad automotriz Marca FORD, Placas , Modelo 2023, NIV Tipo VAN y la unidad automotriz Marca FORD, Placas , Modelo 2023, NIV Tipo VAN;

Es importante mencionar que esta Modificación a la Autorización, no ampara el transporte de los Residuos Peligrosos que provengan de las actividades del sector *hidrocarburos*, conforme se definen en el artículo 3 fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector de Hidrocarburos (ASEA).

SEGUNDO.- La presente Modificación a la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-04-D-2023**, a nombre del **C. JOSE ALBERTO ACOSTA LEÓN**, estará sujeta al estricto cumplimiento de los TÉRMINOS y CONDICIONANTES establecidas en referida Autorización, a la vigencia de la misma (2023-2033), así como a lo establecido en las Modificaciones subsecuentes que le han sido otorgadas;

TERCERO.- La presente Modificación a la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-04-D-2023**, estará sujeta a que el **C. JOSE ALBERTO ACOSTA LEÓN**, deberá verificar y comunicar de manera personal a esta Oficina de Representación, el cumplimiento de los TÉRMINOS y CONDICIONANTES establecidos en la presente Resolución, o en su defecto podrá hacerlo mediante Oficio Resolutivo que emita al respecto la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente;

CUARTO.- Cualquier modificación a lo aquí autorizado al **C. JOSE ALBERTO ACOSTA LEÓN**, deberá notificarlo a esta Oficina de Representación conforme a lo establecido en el Artículo 60 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos;



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA
SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

OFICIO No. ORBC/SCPA/UGA/DMIC/0389/2024

QUINTO.- La presente Modificación a la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-04-D-2023**, es personal, en caso de pretender hacer cambio de denominación o razón social contenidos en la presente Autorización, el **C. JOSE ALBERTO ACOSTA LEÓN** deberá notificarlo a esta Oficina de Representación conforme a lo establecido en el Artículo 60, párrafo tercero del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos;

SEXTO.- La presente Modificación a la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-04-D-2023**, se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los Residuos Peligrosos corresponde a quien los genera, por lo que el **C. JOSE ALBERTO ACOSTA LEÓN**, de igual forma, será responsable por las operaciones del transvase y transporte de los Residuos Peligrosos;

Asimismo, se le informa que la presente Modificación a la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-04-D-2023**, queda sujeta al cumplimiento de las siguientes

CONDICIONANTES:

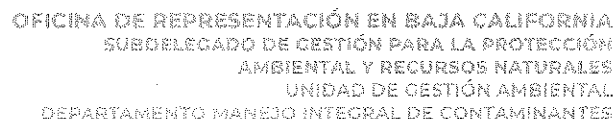
1.- El **C. JOSE ALBERTO ACOSTA LEÓN**, deberá entregar a esta secretaría la Cédula de Operación Anual (COA) en el período comprendido del 01 de marzo al 30 de junio de cada año, en la que deberá reportar la información relativa al período del 01 de Enero al 31 de Diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con los Artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

2.- El **C. JOSE ALBERTO ACOSTA LEÓN**, será responsable de realizar el transporte de los Residuos Peligrosos autorizados y descritos en los Permisos y Tarjetas de circulación emitidos por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para las unidades automotrices descritas en la Autorización emitida por esta Secretaría así como en sus respectivas Modificaciones; los cuales manejará empleando sistemas y/o métodos seguros y deberá tomar en cuenta las características de incompatibilidad de los mismos, de acuerdo a lo establecido en la NOM-054-SEMARNAT-1993, así como cumplir con las disposiciones legales vigentes aplicables para el transporte de Residuos Peligrosos.

3.- El **C. JOSE ALBERTO ACOSTA LEÓN**, deberá mantener vigente en todo momento los Permisos y Tarjetas de circulación que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como el seguro o garantía financiera que ampare a las unidades automotrices Autorizadas para el manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. Dicha documentación deberá ser presentada ante esta Secretaría en copia simple (y original para cotejo) en caso de actualización durante la vigencia de la presente Autorización. El seguro o garantía financiera deberá amparar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las autorizaciones otorgadas por esta Secretaría, así como para dar certeza sobre reparación de los daños que se pudieran causar durante la prestación del servicio de manejo de Residuos Peligrosos y al término del mismo, incluyendo los **daños por la contaminación, así como la remediación del sitio**, como se establece en los Artículos 80 fracción IX de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 76, fracción I y II y 77 de su Reglamento. La omisión de esta condición sin que se presente en tiempo y forma, puede ser motivo de Revocación de la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-04-D-2023**, con fundamento en el Artículo 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, procediendo a informar a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) para que en el ámbito de su competencia determine lo conducente.

4.- Esta Autorización se otorga al **C. JOSE ALBERTO ACOSTA LEÓN**, considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de dichos Residuos Peligrosos corresponde a quien los genera y a las empresas autorizadas para su manejo.

5.- Se apercibe al **C. JOSE ALBERTO ACOSTA LEÓN**, que cuando la generación, manejo o disposición final de materiales y Residuos Peligrosos, produzca contaminación del suelo, los responsables deberán llevar a cabo las acciones necesarias para recuperar y restablecer las condiciones del mismo, con el propósito de que éste



www.gob.mx/semarnat



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA
SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

OFICIO No. ORBC/SCPA/UGA/DMIC/0389/2024

De igual manera se apercibe al **C. JOSE ALBERTO ACOSTA LEÓN**, que el Trámite de solicitud registrado con número de Bitácora: 02/HS-1078/01/24, lo firma bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrirán quienes declaran falsamente ante una autoridad distinta a la judicial, de conformidad con los Artículos 247 fracción I, y 420 Quáter del Código Penal Federal, lo cual puede derivar en la revocación de la Autorización y se impondrán las sanciones que resulten procedentes.

Notifíquese la presente Resolución al **C. JOSE ALBERTO ACOSTA LEÓN**, por alguno de los medios legales previstos en los Artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Lo anterior se hace de su conocimiento para que obre como corresponda y efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, agradezco la atención que le dé al presente y me reitero a sus órdenes.

ATENTAMENTE
EL ENCARGADO DEL DESPACHO EN LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN
EN BAJA CALIFORNIA



SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES

MTRO. RICARDO JAVIER CÁRDENAS GUTIÉRREZ

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DESPACHADO
26 MAR 2024
DESPACHADO
OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN B.C.
MEXICALI, B.C.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI, 33, 34 y 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el estado de Baja California, firma el C. Ricardo Javier Cárdenas Gutiérrez, Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

C.C.P.- MTRO. ROMÁN HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.- Ciudad de México
C.C.P.- BIOL. DANIEL ARTURO YÁÑEZ SÁNCHEZ.- Encargado de Despacho de la PROFEPA.- Mexicali, Baja California.
C.C.P.- Archivo.
C.C.P.- Minutario.

RJCC/ARTG/DSN

M

